

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Palma del Río

BOP-A-2024-5363

ANUNCIO

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el 7 de noviembre de 2024 relativo a la **Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de piscina y Polideportivo Municipal para el ejercicio 2025** y sometido a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 217 de fecha 12 de noviembre de 2024 y en el Diario Córdoba de fecha 13 de noviembre de 2024 se entiende definitivamente aprobado conforme a lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

RECURSOS: Contra la aprobación definitiva podrá interponer recurso contencioso-administrativo a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

El texto íntegro de dicha modificación se transcribe a continuación.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINA Y POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.-**Artículo 1.- FUNDAMENTO LEGAL**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20 nº 4 letra r, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Prestación del Servicio de Piscina y Polideportivo Municipal" que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2.- HECHO IMPONIBLE

Constituye el hecho imponible de la tasa regulada por esta Ordenanza la prestación por el Patronato Deportivo Municipal del servicio de Piscina e Instalaciones deportivas.

Artículo 3.- SUJETO PASIVO

Son sujetos pasivos de la tasa en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten o se beneficien de los Servicios de Piscina y Polideportivo Municipal, prestados o realizados por el Patronato Deportivo Municipal.

Código Seguro de Verificación (CSV): 79E0 50FD DE92 072A AC70 Fecha Firma: 31-12-2024 13:01:22
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



Artículo 4.- RESPONSABLES

1.- Responderán subsidiariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y Jurídicas a las que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los Administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el art. 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.- DEVOLUCIONES

Únicamente procederá la devolución de los precios:

1.- Cuando por causas no imputables al usuario/a, el servicio no se inicie o no se desarrolle en su totalidad.

2.- Cuando por circunstancias de salud, previamente acreditadas con el oportuno justificante médico, el usuario/a dejara de percibir el servicio, procederá la devolución de la cuota proporcional correspondiente al número de días en que efectivamente no se haya recibido el servicio.

Artículo 6.- CUOTA TRIBUTARIA

La cuota tributaria resultará de la aplicación de las siguientes tarifas:

I.- PISCINA MUNICIPAL AIRE LIBRE

➤ BAÑOS SUELtos

	Sábados//Domingos y Festivos	Laborables
Adultos (mayores de 12 años)	3,3 €	2,8 €
Niños (3 a 12 años)	2,3 €	1,8 €
Pensionista / Mayores 65 años/ Personas con Discapacidad	2,3 €	1,8 €
Niños menores de 3 años	Gratis	Gratis
Día del Baño (Lunes) si es festivo, el día siguiente		1,8 €

□ BONOS PARA BAÑOS

	Temporada	30 Días	15 Días
Adultos (mayores de 12 años)	49,00 €	29,60 €	15,40 €
Niños/as (3 a 12 años)	24,70 €	14,90 €	8,80 €
Pensionistas/Mayores de 65 años/Persona con Discapacidad	24,70 €	14,90 €	8,80 €
Niños menores de 3 años	GRATIS		



□ NATACIÓN LIBRE

Natación Libre (1 Hora)	Natación Libre (1 Hora)	Bono de 10 Horas	Abono Temporada Verano
Adultos (Mayores de 14 años)	2,80 €	22,40 €	42,00 €
Infantil (12-14 Años)	2,00 €	15,00 €	30,00 €
Pensionistas/Mayores de 65 años/Persona con Discapacidad	2,00 €	15,00 €	30,00 €

- Los abonados de 30 y 15 días se entiende de forma consecutiva, incluyendo sábados, domingos y festivos comprendidos en el periodo contratado.
- Las personas con discapacidad que precisen de la ayuda de un acompañante abonarán solo la tasa correspondiente al la Persona con Discapacidad
- Los pensionistas, Mayores de 65 años y Persona con Discapacidad con ingresos de la unidad familiar inferiores a 1,5 veces al IPREM (14 pagas) vigente, tendrán acceso gratis a Baños Sueltos.
- El Bono de Natación Libre será válido para el Programa de Piscina de Verano y Piscina Cubierta

II.- INSTALACIONES DEPORTIVAS

- Complejo Polideportivo “EL PANDERO”

	Horas o fracción S/L	Horas o fracción C/L	Bono 10 usos S/L	Bono 10 usos C/L	Bono 5 usos S/L	Bono 5 usos C/L	Hora Bonificada	*Clubes Deportivos
Pista Cubierta	15,0 €	22,5 €	105,0 €	157,5 €			12,0 €	5,9 €
Pista Descubierta	10,0 €	16,0 €	70,0 €	112,0 €			8,0 €	5,9 €
Sauna	7,9 €		57,0 €				5,9 €	
Pistas de Tenis	3,0 €	4,5 €	21,0 €	31,5 €			2,4 €	
Pista de Bádminton	3,0 €	4,5 €	21,0 €	31,5 €			2,4 €	
Pista Atletismo(Persona/hora)	1,0 €	1,4 €	7,0 €	9,8 €			0,8 €	
Campo de Fútbol césped artificial F-7	21,0 €	31,5 €			73,5 €	110,3 €	16,8 €	5,9 €
Campo de Fútbol césped artificial F-11	33,0 €	43,0 €			115,5 €	150,5 €	26,4 €	5,9 €
	Horas y media o fracción S/L	Horas y media o fracción C/L	Bono 10 usos S/L	Bono 10 usos C/L	Bono 5 usos S/L	Bono 5 usos C/L	Horas y media Bonificada	Clubes Deportivos
Pista Padel	8,9 €	12,3 €	62,30 €	86,9 €			7,2 €	
Pista cubierta para actividades o exhibiciones comerciales (hora o fracción)							150,00 €	

* Tasa a aplicar a los clubes para el posible exceso de horas recogidas en Convenio.

PACK CENTRO ESCOLAR	Cuota
Piscina + Instalación (por)	3,0 €

Código Seguro de Verificación (CSV): 79E0 50FD DE92 072A AC70 Fecha Firma: 31-12-2024 13:01:22
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



alumno)	
---------	--

- Hora bonificada: de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas
- Por cada espectáculo deportivo se abonará el 10% de la recaudación bruta que se obtenga.
- Por cualquier espectáculo no deportivo, se abonará el 25% de la recaudación bruta que se obtenga.
- Los bonos de instalaciones serán incrementados en 1 uso.

III.- ACTIVIDADES DEPORTIVAS

Cursos de Natación Verano

Actividades Temporada	Curso de 3 días		Curso de 2 días	
	General	Deportista Plus 20 %	General	Deportista Plus 20 %
Menores (menores de 6 años)	20,0 €	16,0 €	13,6 €	10,9 €
Infantil (hasta 14 años)	22,5 €	18,0 €	15,3 €	12,2 €
Adultos (mayores de 14 años)	25,0 €	20,0 €	17,0 €	13,6 €

ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES

Actividades Temporada	General		Deportista Plus 20 %	
	S/Material	C/ Material	S/Material	C/Material
Escuelas de Fútbol	60,0 €	95,0 €	48,0 €	83,0 €
Escuela de Natación	50,0 €	85,0 €	40,0 €	75,0 €
Escuela de Tenis	50,0 €	85,0 €	40,0 €	75,0 €

Actividades Infantiles Mensuales	General	Deportista Plus 20 %
Kárate	13,20 €	10,60 €

Actividades Adulto Mensuales	General	Deportista Plus 20 %
Aeróbic	17,8 €	14,2 €

GIMNASIA DE MANTENIMIENTO

Actividades Temporada	INVIERNO		VERANO	
	General	Deportista Plus 20 %	General	Deportista Plus 20 %
Saludable de 3 días	50,4 €	40,3 €	25,2 €	20,2 €
Saludable de 5 días	84,0 €	67,2 €	42,0 €	33,6 €
Activa de 3 días	50,4 €	40,3 €	25,2 €	20,2 €
Activa de 5 días	80,4 €	67,2 €	42,0 €	33,6 €

JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES

Código Seguro de Verificación (CSV): 79E0 50FD DE92 072A AC70 Fecha Firma: 31-12-2024 13:01:22
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



Competiciones			Deporte Colectivo
			F.-7 y F. Sala / Otros Deportes
Categoría	Fianza	Sanc	CUOTA
Adulto .	12,0 €	18,0 €	50,0 €
Juvenil	12,0 €	12,0 €	40,0 €
Cadete	12,0 €	12,0 €	30,0 €
Infantil	12,0 €	8,0 €	20,0 €

Actividades Puntuales	General
Carrera Popular (Juveniles a Veteranos)	6,3 €
Pirámide de Tenis	9,1 €
Senderismo	8,5 €
Liga de Tenis	41,5 €

ACTIVIDADES EN LA NATURALEZA

Actividades Temporada	General	Deportista Plus 20 %
Campamento Municipal	95,0 €	76,0 €
Multiaventura	250,0 €	200,0 €
Multideporte	44,6 €	35,7 €

Las inscripciones que se produzcan una vez comenzada la actividad, en las actividades de temporada, y pasado al menos 1/3 del total de sesiones programadas, abonarán la cuota proporcional correspondiente al número de días en que efectivamente se vaya a recibir el servicio.

IV.-ACTIVIDADES DEPORTIVAS DIVERSAS

Actividad tipo A	10,0 €
Actividad tipo B	15,0 €
Actividad tipo C	20,0 €
Actividad tipo D	25,0 €
Actividad tipo E	30,0 €
Actividad tipo F	35,0 €
Actividad tipo G	40,0 €
Actividad tipo H	45,0 €
Actividad tipo I	50,0 €

***Se requerirá acuerdo de la Junta Rectora previo informe técnico.**



DEPORTISTA PLUS

Adultos	15,0 €
Infantil (hasta 16 años)	12,0 €
Pensionista	12,0 €
*Familiar por cada adulto	12,0 €
*Familiar primer infantil	10,0 €
*Familiar 2º infantil y sucesivos	5,0 €

* Deportista Plus Familiar: se aplica a las solicitudes producidas en el mismo dia de la suscripción.

TARJETA DE USUARIO/A

Primera Expedición	Gratis
Cada Reposición	2,0 €

V.- PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL

Baño Libre	Laborable	Sáb./Domingos/festivos
Adultos (Mayores de 14 años)	2,8 €	3,5 €
niños/as/pensionistas / Persona con Discapacidad	2,0 €	2,5 €
Niños menores 3 años	Gratis	Gratis

Natación Libre (1 Hora)	Hora	Bono de 10 Horas	Bono de 20 Horas	Abono Temporada	* Clubes Deportivos
Adultos (Mayores de 14 años)	2,8 €	22,4 €	44,8 €	100,0 €	
Infantil (12 a 14 años)	2,0 €	15,0 €	30,0 €	71,0 €	
Pensionistas / Mayores 65 / Persona con Discapacidad	2,0 €	15,0 €	30,0 €	71,0 €	
Grupos 15 niños menores de 14 años	12,5 €				5,90 €
Grupos 15 pensionistas/mayores 65 años	12,5 €				
Grupos 15 adultos (Mayores de 14 años)	17,1 €				5,90 €
Natación Terapeutica	2,0 €	15 €	30,0 €		

Código Seguro de Verificación (CSV): 79E0 50FD DE92 072A AC70 Fecha Firma: 31-12-2024 13:01:22
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



* Tasa a aplicar a los clubes para el posible exceso de horas recogidas en Convenio.

El Bono de Natación Libre será válido para el Programa de Piscina Verano y Piscina Cubierta

Cursos de Natación Piscina Cubierta

	Curso de 3 días		Curso de 2 días		Curso de 1 días	
	General	Deportista Plus 20 %	General	Deportista Plus 20 %	General	Deportista Plus 20 %
Menores (menores de 6 años)	41,2 €	33,0 €	27,6 €	22,1 €	15,5 €	12,3 €
Infantil (hasta 14 años)	48,2 €	38,6 €	32,3 €	25,8 €		
Adultos (mayores de 14 años)	64,6 €	51,7 €	43,3 €	34,6 €		
Pensionistas/Mayores 65 años/Persona con Discapacidad	41,2 €	33,0 €	27,6 €	22,1 €		
Actividad Física Adaptada	41,2 €	33,0 €	27,6 €	22,1 €		
Centros escolares: sesiones de 45 minutos			2,00 €/alumno			
Suministro de gorros piscina cubierta			2,4 €			

- Los Bonos y Entradas de la Piscina Cubierta de Natación Terapéutica (Rehabilitación) precisan de Informe Médico.
- Las Persona con Discapacidad que precisen de la ayuda de un acompañante abonarán solo la tasa correspondiente al Persona con Discapacidad.
- Natación libre: Los pensionistas, personas mayores de 65 años y Persona con Discapacidades con ingresos de la unidad familiar inferiores a 1,5 veces el IPREM vigente (14 pagas), tendrán acceso gratis.
- Cursos Natación: Los pensionistas, personas mayores de 65 años y Persona con Discapacidades con ingresos de la unidad familiar inferiores a 1,7 veces el IPREM vigente (14 pagas): 15% de descuento sobre su Tasa.

VI.- BONIFICACIONES

➤ La participación en actividades individuales tendrán las siguientes bonificaciones:

1º.- Familias numerosas con ingresos de la unidad familiar inferiores a 2,5 veces el IPREM vigente (14 pagas) : 50% de descuento.

2º.- Ingresos de la unidad familiar inferiores 1,7 veces el IPREM vigente (14 pagas) o carencias económicas por crisis temporales familiares a propuesta de Servicios Sociales: 50% de descuento.

3º.- Bonificación del 50 % en todas las actividades que no se encuentren ya bonificadas o exentas en las ordenanzas, a aquellas personas cuyos ingresos familiares no alcancen el 1.5 del IPREM.



- Las bonificaciones de Deportista Plus no son compatibles con otros descuentos o bonificaciones existentes en estas ordenanzas.
- Clubes deportivos, Asociaciones legalmente constituidas, e inscritos en el registro Municipal de Asociaciones, así como los programas o actividades que a juicio de la Junta Rectora del Patronato, previo informe técnico, sean aprobados: el 50% de la tasa de baños sueltos o grupo, en Piscina Cubierta.
- Con Carné Joven Local o tarjeta que lo sustituya: 25% en los precios de las actividades individuales y abonados a instalaciones de uso individual, y el 10% en abonos individuales de piscina de verano y no siendo compatible con otros descuentos o bonificación existente en estas ordenanzas.

VII.- EXENCIONES

Las legalmente establecidas

Artículo 7.- DEVENGO

1.- Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde que se inicie la prestación del servicio, si bien se exigirá el depósito previo.

Artículo 8.- DECLARACIÓN EN INGRESO

1.- El pago de la tasa se efectuará:

a. Piscina Municipal:

- Baños Sueltos: previamente a entrar en el recinto de la Piscina.
- Abono: la totalidad de la cuota tributaria se pagará a la solicitud del mismo.

b. Instalaciones deportivas:

- Hora suelta: previamente a utilizar los servicios o instalaciones
- Abonos: la totalidad de la cuota tributaria se pagará la solicitud del mismo.

c. Actividades deportivas:

- Inscripción en cursos: en el momento de la inscripción.
- Actividades con cuotas mensuales: en periodo voluntario del 1 al 30 de cada mes.
- Inscripción en actividades deportivas: previamente al inicio de la actividad.
- Deportista Plus: en el momento de la solicitud.

2.- Transcurrido el periodo de pago en voluntario, se procederá a iniciar el periodo ejecutivo.

3.- En las actividades o servicios regulados con tarifa mensual, se procederá a tramitar la baja, de oficio a todos los usuarios/as que adeuden tres mensualidades; sin que ello suponga la paralización o anulación de los expedientes de apremio iniciados. »



DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción inicial ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2024 y entrará en vigor el mismo día de su publicación en el boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2025, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Palma del Río, 31 de diciembre de 2024.– El Primer Teniente de Alcalde, Juan Manuel Trujillo García.

